

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

LUIS ALBERTO TRAILLANCA CHANQUEO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 201943 | RESOLUCIÓN N° E-37372 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · CUNCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37372**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 201943, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **LUIS ALBERTO TRAILLANCA CHANQUEO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en LA ESPERANZA, de la Comuna de **Cunco**. Rol de avalúo N° **1318 - 68**, Plano N° **09103 - 33.712 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3,28 há.**, y deslinda:

NORTE : Lidia Rosa Traillanca Chanqueo, separado por cerco; ESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Lucía Landeros Sánchez; SUR : Julio Traillanca Chanqueo en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Roberto Seguel Rojas, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 2382 N° 1534 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

